

ACTA DE COMPROMISO PARA EL OTORGAMIENTO DEL AVAL ACADÉMICO CONCEDIDO POR LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR PARA EL CENTRO DE MEDIACION Y NEGOCIACION FUNDACION CAMARA ECUATORIANA PARA LA EJECUCION DEL CURSO DE FORMACION DE MEDIADORES.

COMPARECIENTES:

De una parte, el Dr. Hernán Arturo Rojas Sánchez, en calidad de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR con Cédula de Ciudadanía No. 0200907004 actuando en su nombre y representación, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas otorga el **AVAL ACADÉMICO** al **CENTRO DE MEDIACION Y NEGOCIACION FUNDACION CAMARA ECUATORIANA** representado por la Abg. Narcisa de Jesús Domínguez Canchingre Msc en calidad de directora actuando en su nombre y representación, de acuerdo con las atribuciones que le tienen conferidas.

CLAÚSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

1.1 DOCUMENTOS ADJUNTOS

Documentos habilitantes- requisitos necesarios para el Otorgamiento del Aval Académico, suscrito por la Abg. Narcisa de Jesús Domínguez, Msc. Directora del **CENTRO DE MEDIACION Y NEGOCIACION FUNDACION CAMARA ECUATORIANA**.

1. Oficio de fecha Guaranda, 1 de julio de 2024, suscrito por la Abg. Narcisa de Jesús Domínguez C en calidad de Directora del Centro de Mediación y Negociación Fundación Cámara Ecuatoriana y el señor Cesar Fernando Leguisamo Gavidia en Calidad de Representante legal de la Fundación Cámara Ecuatoriana de Mediadores respectivamente, dirigido hacia el Dr. Hernán Arturo Rojas Rector UEB, solicitando la Concesión de Aval Académico Científico, para realizar cursos de formación académica para formación de Mediadores.
2. Mediante informe técnico de fecha 09 de Agosto de 2024, suscrito por el Dr. Ángel Naranjo Decano Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, y dirigido hacia la Dra. Silvia Rosa Pacheco Mendoza Vicerrectora Académica, informando que en base del análisis realizado se recomienda que el presente informe sirva como base para la toma de decisiones respecto a la implementación del curso de formación de mediadores, resaltando su potencial para transformar la gestión de conflictos en la sociedad actual, concediéndose el Aval Académico del evento externo.
3. Memorando Nro. UEB-VRA-2024-0699-M, de fecha 27 de agosto de 2024, suscrito por la Dra. Silvia Rosa Pacheco PhD, Vicerrectora Académica, hacia el Dr. Hernán Arturo Rojas Sánchez, en calidad de Rector UEB, remitiendo visto bueno para la concesión de Aval Académico al Centro de Mediación y Negociación Fundación Cámara Ecuatoriana para la ejecución del CURSO DE FORMACIÓN DE MEDIADORES, suscrito por el Dr. Ángel

- Naranjo Estrada, Decano Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, para que una vez que se cumplimentó con las recomendaciones, la Universidad.
4. Memorando Nro. UEB-RECT-2024-3005-M, de fecha Guaranda, 28 de Agosto de 2024, suscrito por el Dr. Arturo Rojas Rector UEB, hacia el Ab. Ángel Sisalema Procurador adjuntando informe técnico del curso de FORMACION DE MEDIADORES, PROPUESTO POR **CENTRO DE MEDIACION Y NEGOCIACION FUNDACION CAMARA ECUATORIANA PARA LA EJECUCION DEL CURSO DE FORMACION DE MEDIADORES**, a fin de que se proceda a elaborar el Acta de Compromiso, de la misma manera se designa al Dr. Ángel Naranjo Estrada, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, como responsable del mencionado evento.
 5. Documentos Legales; Convenio específico entre la empresa pública de Producción y de servicios de la Universidad Estatal de Bolívar PROSERVI- UEB-EP y la Fundación Cámara Ecuatoriana de Mediadores “CAEDEME” y su **CENTRO DE MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN FUNDACIÓN CAMARA ECUATORIANA**.

1.2. LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR. –

Está encaminada a ser una institución de Educación Superior más humana, social, participativa, intercultural, tecnológica, dinámica y abierta a los modelos de innovación educativa como el conectivismo, la ecología de saberes, la complejidad sistémica y el humanismo. Para el efecto, se incluye la voz de todos los actores y estamentos que son parte de la comunidad educativa universitaria.

La UEB está comprometida con la equidad y la igualdad, incluyente, transparente y abierta, ágil en sus procesos de gestión, eficiente en su operación y con un enfoque de posicionamiento nacional e internacional. El trabajo colaborativo y la construcción de acuerdos son los principales ejes de acción transformadora sobre las funciones sustantivas de docencia, investigación, vinculación y gestión. Hacemos énfasis en consolidar una universidad, basada en los principios de la excelencia académica, defensora de los derechos humanos, del medio ambiente, la libertad de cátedra y valores democráticos.

Hemos adoptado cambios y adaptaciones a las nuevas exigencias de una nueva sociedad basada en la economía del conocimiento. Desarrollamos a diario las capacidades para tomar decisiones anticipadas e inteligentes, de fomentar los ecosistemas de innovación, promover el emprendimiento y creación de startups en sectores de futuro, de promover las redes multidisciplinares de investigación, la movilidad internacional, la recuperación del liderazgo intelectual, tecnológico, la ética y la formación humanística como valores fundamentales para garantizar la formación profesional de nuestros estudiantes.

Misión

La Universidad Estatal de Bolívar forma profesionales competentes a través de sus funciones de docencia investigación y vinculación mediante un sistema de aseguramiento de la calidad que contribuyen al desarrollo local y nacional.

Visión

Al año 2025 la Universidad Estatal de Bolívar será una Institución de Educación Superior, con altos estándares de calidad, articulada a la sociedad, contribuyendo al desarrollo local y nacional.

1.3. EL CENTRO DE MEDIACION Y NEGOCIACION FUNDACION CAMARA ECUATORIANA PARA LA EJECUCION DEL CURSO DE FORMACION DE MEDIADORES.

OBJETIVO: Capacitar a los participantes para que adquieran las competencias necesarias en mediación, desarrollando habilidades avanzadas de comunicación, negociación y resolución de conflictos, con un enfoque en la ética profesional y la promoción de la justicia restaurativa.

MISION: Nuestra misión es capacitar a profesionales comprometidos con la resolución pacífica de conflictos, proporcionándoles las habilidades, conocimientos y ética necesarios para facilitar procesos de mediación efectivos y justos.

CLAÚSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL ACTA DE COMPROMISO

Otorgar el AVAL ACADÉMICO, para el programa “CURSO DE FORMACION DE MEDIADORES” la formación se llevará a cabo en un total de 120 horas, ya sea de forma presencial o virtual, dependiendo de las políticas de bioseguridad locales.

En el caso de la modalidad presencial: se impartirán talleres a cargo de profesores nacionales e internacionales, brindando entrenamiento en habilidades prácticas para la mediación.

En cuanto a la modalidad virtual: Se basará en materiales académicos y estudios individualizados para cada materia. Los participantes revisarán el material de estudio y profundizarán su análisis a través de videoconferencias, foros, chat, tareas y talleres, siguiendo un programa académico estructurado por cada instructor.

El aula virtual permitirá el desarrollo de ejercicios prácticos de mediación y juego de roles en línea.

Este enfoque permitirá una formación integral y adaptada a las necesidades de los participantes. bajo la responsabilidad de la Abogada Giulianna Desiree Mancheno Orquera Msg .

CLAÚSULA TERCERA. - ESTUDIO FINANCIERO DEL CURSO

El costo estimado por cada curso de formación se ha establecido en USD 585 (quinientos ochenta y cinco dólares americanos, con un máximo de 30 estudiantes presenciales y un Máximo de 60 de Modo Virtual.

CLAÚSULA CUARTA. - PLAZO

Al ser favorable el otorgamiento del AVAL ACADÉMICO para el programa de "CURSO DE FORMACION DE MEDIADORES" El presente convenio tiene la vigencia de 2 años a partir de la suscripción del presente instrumento. El plazo podrá prorrogarse en el evento contemplado en el Artículo 30 del Código Civil, para lo cual la parte interesada definirá el plazo mediante informe, debidamente motivado. A impartirse en modalidad virtual y Presencial, se ha proyectado que el presente sea desarrollado con una duración de 120 horas teórico – práctico, las fechas de inicio de los Cursos se realizarán en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y diciembre, en sus horarios de Lunes a Viernes de 17H:00pm -21H:00pm; y (opcional) Sabados de 08H00am a 12H00pm.

CLAÚSULA QUINTA. - DOMICILIO:

Toda y cualquier notificación con respecto al objeto de esta ACTA COMPROMISO deberá hacerse por escrito y podrá ser entregada personalmente, por correo certificado o correo electrónico enviado a la parte a quien la notificación está dirigida a las siguientes direcciones:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Nombre: Universidad Estatal de Bolívar
Cargo: Ing. Hernán Arturo Rojas PhD Rector
Dirección: Av. Ernesto Che Guevara entre la Av. Gabriel Secaira y calle Luis Arregui del sector denominado ALPACHACA.
Teléfono: 2206010, Ext.1131-1140-1144.
E-mail: rector@ueb.edu.ec procuraduria@ueb.edu.ec
Página WEB: www.ueb.edu.ec

CENTRO DE MEDIACION Y NEGOCIACION FUNDACION CAMARA ECUATORIANA

Nombre: Abg. Narcisa de Jesus Dominguez Canchingre
Cargo: Directora del Centro de Mediación y Negociacion Fundacion Camara Ecuatoriana
Dirección: Av Amazonas y Guayas E2-112; Edificio Torre Centre Oficina 203 - Iñaquito
E-mails: info.caedeme@gmail.com / abgdominguez@icloud.com
Celular: 0984381404

La parte que cambie de domicilio deberá notificar a la otra parte por escrito con cinco (05) días calendario de anticipación a la fecha de su cambio. En caso de que la parte que cambie de domicilio no notifique dicho cambio, los avisos y notificaciones que entregue la otra parte en el domicilio aquí señalado se tendrán por válidamente hechos y entregados.

CLAÚSULA SEXTA: COMPROMISOS. –

1.4. UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, se compromete a:

- Otorgar el AVAL ACADÉMICO EXCLUSIVO para el Programa de “**FORMACION DE MEDIADORES.**” Para que cumpla con lo establecido en la presente Acta y que su Plan de Estudios no tenga cambios.
- Nombrar al Dr. Ángel Naranjo Estrada, como responsable del seguimiento del mencionado evento.
- Dar fiel cumplimiento al presente AVAL ACADÉMICO a través de los mecanismos y herramientas que permitan la adecuada ejecución del mismo.
- Firma de los dos Representantes Legales en las certificaciones otorgadas por aprobación del presente Curso.
- Vigilar y supervisar el uso de la Marca de la Universidad Estatal de Bolívar y a tomar medidas inmediatas y legales por su mal uso.

1.5. “CENTRO DE MEDIACION Y NEGOCIACION FUNDACION CAMARA ECUATORIANA PARA LA EJECUCION DEL CURSO DE FORMACION DE MEDIADORES se compromete a:

- Dar fiel cumplimiento al presente AVAL ACADÉMICO a través de los mecanismos y herramientas que permitan la adecuada ejecución de este.
- Dar un buen uso a la Marca de la Universidad Estatal de Bolívar respetando los lineamientos y norma jurídica específica.
- Firma de los dos Representantes Legales en las certificaciones otorgadas por aprobación del presente Curso.

CLAÚSULA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL AVAL ACADÉMICO. -

Las partes podrán dar por terminado el AVAL ACADÉMICO, en los casos siguientes:

- Por cumplimiento del plazo del AVAL ACADÉMICO;
- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros;
- Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del AVAL ACADÉMICO a pedido de cualquiera de las partes;
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que imposibilite la ejecución del AVAL ACADÉMICO para el “CURSO DE FORMACION DE MEDIADORES.”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo; y,
- Por declaración de terminación unilateral de cualquiera de las partes, debido al incumplimiento del AVAL ACADÉMICO, o por no convenir a los intereses de cada institución. Una vez notificada la parte correspondiente, el presente instrumento tendrá una vigencia de treinta días más, luego de lo cual se dará por concluido.

CLAÚSULA OCTAVA. - CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias, diferencias o reclamos derivados de la interpretación o ejecución de la presente ACTA DE COMPROMISO POR OTORGAMIENTO DEL AVAL ACADÉMICO, se solucionará por vía de negociación directa. Si no se llega a un acuerdo, las partes se someterán al procedimiento alternativo de solución de conflictos en el Centro de Mediación Del Consejo de la Judicatura, con sede en la ciudad de Guaranda.

CLAÚSULA NOVENA. – CERTIFICACIÓN

Los certificados que emita el Centro de Mediación y Negociación Fundación Cámara Ecuatoriana, provengan de capacitaciones de manera virtual o presencial, no tienen un efecto de otorgamiento, validación, homologación, ni exoneran ningún crédito en la malla curricular, conforme lo determina la disposición general tercera del Reglamento para la Concesión del Aval Académico y/o Científico de la Universidad Estatal de Bolívar.- que describe: Ningún evento que cuente con el aval de la institución servirá para el otorgamiento de créditos en la malla curricular, ni conducen a una titulación de tercer nivel.

CLAÚSULA DECIMA. - ACEPTACIÓN

Una vez cumplido las condiciones y términos que establece el Reglamento para la Concesión del Aval Académico y/o Científico de la Universidad Estatal de Bolívar y las demás leyes conexas; se establece que en calidad de Representante Legal ACEPTO el otorgamiento del AVAL ACADÉMICO EXCLUSIVO PARA EL “CURSO DE FORMACION DE MEDIADORES.”, que cumpla con lo establecido en la presente Acta y que su Plan de Estudios no tenga cambios; la

no aceptación o el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas, dará lugar a la pérdida definitiva del AVAL.

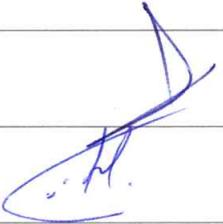
Declaramos que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR podrá en cualquier momento rechazar estas propuestas o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Las autoridades presentes libre y voluntariamente declaran su aceptación y resuelven firmar en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido la presente ACTA COMPROMISO DE AVAL ACADÉMICO para el “CURSO DE FORMACION DE MEDIADORES”, con la finalidad de garantizar su fiel cumplimiento y se someten a sus estipulaciones; a los 27 días del mes de Enero del 2025.


.....
Dr. Hernán Arturo Rojas Sánchez PhD
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR


.....
Narcisa de Jesús Domínguez C. Abg.
DIRECTORA
CENTRO DE MEDIACION Y NEGOCIACION
FUNDACION CAMARA ECUATORIANA

Control:

| | | |
|-----------------------|---|---|
| Aprobado por: | Dr. Ángel Oswaldo Sisalema Carrillo Procurador General |  |
| Elaborado por: | Abg. José Luis López Jurado Abogado de Procuraduría. | |

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

020090700-4



CEDELA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS SANCHEZ
HERNAN ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARMITA DEL ROCIO
URBANO BORJA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION INGENIERO COMERCIAL E444444442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROJAS JAIME ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ OFELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUARANDA
2013-10-07
FECHA DE EXPRACION
2023-10-07



CERTIFICADO DE VOTACION

0012 M 0012 - 158 0200907004

ROJAS SANCHEZ HERNAN ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA BOLIVAR
CANTON GUARANDA
CIRCUITO PARROQUIAL
PROVINCIA ANGEL POLIVIO CHAVEZ



Reducir



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR



TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

El Tribunal Electoral Universitario, legalmente designado por el Consejo Universitario para el proceso eleccionario del 31 de enero de 2020, en el cual se eligió Rector, Vicerrector Académica y Vicerrector de Investigación y Vinculación de este Centro de Educación Superior, y una vez legalizado los resultados obtenidos democráticamente a través de la voluntad de los diferentes estamentos de la UEB para el gobierno universitario.

En uso pleno de sus atribuciones y competencias conforme al Reglamento de Elecciones de Rector, Vicerrector Académica y Vicerrector de Investigación y Vinculación de la Universidad Estatal de Bolívar:

Se extiende al señor Doctor:

Hernán Arturo Rojas Sánchez

0200907004



Su nombramiento como:

RECTOR
de la Universidad Estatal de Bolívar

Debiéndosele otorgar el reconocimiento universitario correspondiente como tal, bajo las disposiciones de la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior, Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar y demás cuerpos legales vigentes y aplicables a su condición.

Dado en la ciudad de la Purísima Concepción de
Guaranda a los 11 días del mes de marzo de 2020


Gonzalo Noboa Larrea
Presidente TEU
Universidad Estatal de Bolívar


Dra. Angélica M. Gaibor Becerra
Secretaria General
Universidad Estatal de Bolívar

Periodo: 11 de marzo de 2020 - 11 de marzo de 2025

